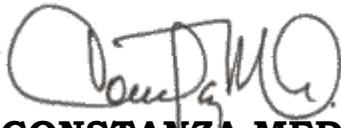


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez la presente acción de tutela, informándole que fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. Pasa para lo pertinente.



CONSTANZA MEDINA ARCE
Secretaria



Proceso:	Acción de Tutela
Demandante:	Maikol Andrés López Atoy
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Tercera Brigada – Tercera Zona de Reclutamiento – Cantón Militar Pichincha
Radicación:	76-001-31-05-019-2022-00041-00

Cali, ocho (8) de agosto dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 1359

Visto el informe de secretaria que antecede, habiendo sido excluida de revisión la presente tutela por la Honorable Corte Constitucional, se dará cumplimiento a lo resuelto.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

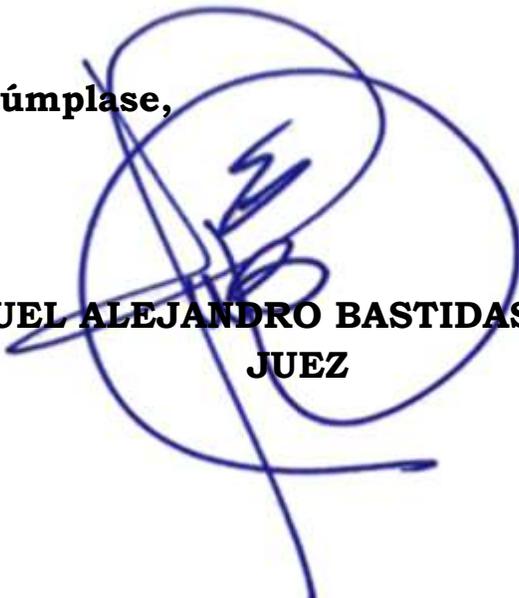
RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable

Corte Constitucional.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente acción de tutela, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,



**MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ**



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
9 DE AGOSTO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA